

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: Programas Sectoriales Municipales 2025-2027 Ayuntamiento de Cuautla, Morelos

Dependencia o Municipio: Cuautla

Responsable oficial o técnico: Lic. Jaqueline Michell Villaldama

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Asistencia social, Desarrollo sustentable, Economía y negocios, Medio ambiente, Obra pública, Salud, Turismo,

Archivo del anteproyecto: [Programas Sectoriales para el Municipio de Cuautla Morelos.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Jaqueline Michell Villaldama Cruz

Cargo: Enlace Oficial

Teléfono: 7351619380

Correo Electrónico: dir.desarrolloeconomico@cuautla.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta consiste en la expedición y publicación de los Programas Sectoriales Municipales 2025–2027 del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027. El problema que atiende es la necesidad de contar con instrumentos que permitan organizar, coordinar y ejecutar de manera clara las acciones de las dependencias municipales, garantizando su alineación con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo. Su objetivo general es establecer un marco programático que oriente la actuación institucional, fortalezca la gestión pública y permita el seguimiento y evaluación de resultados. Entre sus beneficios se encuentran la mejora en la planeación gubernamental, el uso eficiente de los recursos públicos, la transparencia y la rendición de cuentas.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que su contenido es de carácter administrativo, programático e institucional, y se dirige exclusivamente a las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal. Los Programas Sectoriales:

- No crean nuevas obligaciones para la ciudadanía.
- No imponen trámites adicionales.
- No establecen requisitos, pagos, derechos, contribuciones o sanciones a particulares.
- No modifican condiciones de acceso a servicios públicos.

Su aplicación se limita al orden interno del gobierno municipal, regulando la forma en que las áreas deben planear, coordinar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus acciones, conforme a los principios de planeación democrática y gestión por resultados. Los recursos humanos, materiales y financieros para su implementación ya se encuentran contemplados dentro de las atribuciones ordinarias de las dependencias, así como en el Presupuesto de Egresos Municipal aprobado, por lo que no implica erogaciones adicionales ni cargas administrativas nuevas. En consecuencia, la regulación no representa impacto económico, administrativo ni operativo para los particulares, y sus efectos se concentran exclusivamente en la mejora del desempeño institucional del Ayuntamiento.